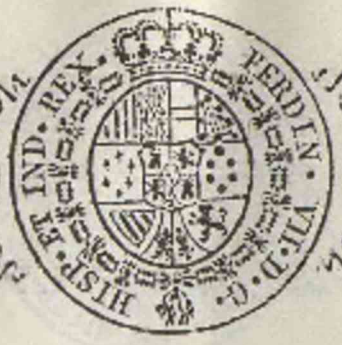


Sello 4.<sup>o</sup>  
40 mrs.



El Año de  
1820.



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

quedan cesando, citandose con antelacion a las juras-  
dadas y juras que asistan a las Elecciones en  
el dia que se señala

Estado de los *En el Manuscrito No. se da cuenta del Estado*  
*Militia Vac.* de la Militia Nacional de esta ciudad. Y entendi-

do por este Ayuntamiento lo acordado: Que se clarifique  
lo mas pronto posible, y que luego que se re-  
ciba la contratacion de dicha, se de cuenta p.<sup>a</sup>

Retenidos

Visi un opis del Sr. Cap.<sup>o</sup> Gral. de

Maximo de este Departamento fra. de este dia, bas-  
tando lo que en cinco al mismo le dice el  
Sr. Sr. de Ciudad y del Despacho de Ultramar rela-  
tivo a la entrega de documentos y demas noti-  
cias que deben facilitar los Comand. de Ultramar  
a los Ayuntamientos, en conformidad a lo  
articuloy once y latone del Decreto de las Cortes  
de ocho de Octubre ultimo en que se cometen

*Visi un opis del Sr. Cap.<sup>o</sup> Gral. de  
Maximo de este Departamento fra. de este dia, bas-  
tando lo que en cinco al mismo le dice el  
Sr. Sr. de Ciudad y del Despacho de Ultramar rela-  
tivo a la entrega de documentos y demas noti-  
cias que deben facilitar los Comand. de Ultramar  
a los Ayuntamientos, en conformidad a lo  
articuloy once y latone del Decreto de las Cortes  
de ocho de Octubre ultimo en que se cometen*

